



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO VEMEN S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR LA **C. ROSA MARIA GARCIA ANAYA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 (DOCE) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. **(ANEXO UNO CONSTANCIA)**
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO).

- D)** QUE, EN FECHA 03 (TRES) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-052/2024**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSO FISCALES 2024, SE AUTORIZA LA **PARTIDA 271001**, VESTUARIO Y UNIFORMES, POR UN MONTO TOTAL DE **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. (ANEXO TRES. OFICIO)
- E)** QUE, EN FECHA 20 (VEINTE) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PUBLICÓ LA **CONVOCATORIA** PÚBLICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-009-2024**. (ANEXO CUATRO. CONVOCATORIA)
- F)** QUE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON LA **JUNTA DE ACLARACIONES** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-TIZA-009- 2024**. (ANEXO CINCO. ACTA)
- G)** QUE, EN FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO LA **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO **LA-TIZA-009-2024** PARA LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO** EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN UNA FIANZA DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), POR LA CANTIDAD DE \$12,765.80 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO SEIS. ACTA)
- H)** QUE, EN FECHA 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTO DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-009-2024**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO VEMEN S.A. DE C.V.**, POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA POR LA CANTIDAD DE **\$ 255,316.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**. (ANEXO SIETE. ACTA).



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

3

II.- DE "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 36,228 TREINTA Y SEIS, MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, VOLUMEN NÚMERO 650 SEISCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA 16 DIECISEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL NOTARÍO PÚBLICO LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE SAHAGÚN, HIDALGO. Y EN LA CUAL EN SU TRANSITORIO SEGUNDO DESIGNA COMO ADMINISTRADORA UNICA A LA **C. ROSA MARIA GARCIA ANAYA**. (**ANEXO OCHO. ESCRITURA**).
- B) QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA LLAMARSE **ROSA MARIA GARCIA ANAYA**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 66 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **GRANRS58012913M400**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (**ANEXO NUEVE. IDENTIFICACIÓN**).
- C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GVE101025BU3**. (**ANEXO DIEZ CEDULA FISCAL**).
- F) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NUMERO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

341-15 CLAVE I/A (ANEXO ONCE. REGISTRO).

- G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ARTICULO 5TO NUMERO 330, INTERIOR -1, COLONIA CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, C.P. 42080.**

III.- DE LAS PARTES

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.**
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.**
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.**

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A ENTREGARLOS A “EL MUNICIPIO”, EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
1	CHALECO REPORTERO TIPO SAFARI CON CIERRE CREMALLERA, BOLSAS LATERALES, COMPOSICION 100% ALGODÓN, TALLAS 36, 38, 40 Y 42, INCLUYE BORDADO.	PIEZA	48	\$697.50	\$33,480.00
2	CAMISOLA DE GABARDINA, MANGA LARGA, COMPOSICION 100% ALGODÓN, TALLAS 36, 38, 40 Y 46. INCLUYE BORDADO.	PIEZA	48	\$744.00	\$35,712.00
3	BOTA CON CASQUILLO, PIEL VACUNO CALIBRE 18/22, ACABADO GRASO COLOR NEGRO, SUELA MOD: TRACTOR HULE	PAR	24	\$868.00	\$20,832.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

	RECUPERADO, FORRO MALLA ALGODÓN Y OROPAL, CASCO ACERO, AGUJETAS BASE ALGODÓN, OJILLOS METALICOS, PRESILLA REMACHE METALICO, CAMBRELLON ACERO, PLANTILLA ESPUMA EVA 3MM/MALLA ALGODÓN.				
4	PANTALON CARGO HOMBRE, COMPOSICION 100% ALGODÓN, COSTURA REFORZADA, BOLSA DE CARTERO, TALLAS 28, 30, 32, 34 Y 36.	PIEZA	48	\$604.50	\$29,016.00
5	FILIPINA Y PANTALON, COMPOSICION POLIESTER - ALGODÓN: DAMA: FILIPINA CON CUELLO V CRUZADA CON 2 BOLSAS Y CINTAS PARTE TRASERA PARA AJUSTAR, EL PANTALON ES DE RESORTE CON JARETA CON BOLSAS DE CARGO, EL CORTE ES RECTO. HOMBRE: FILIPINA CON CUELLO V CON 3 BOLSAS, EL PANTALON ES DE RESORTE CON JARETA CON BOLSAS DE CARGO Y EL CORTE ES RECTO.	JUEGO	72	\$945.50	\$68,076.00
6	BOTA ANTIDERRAPANTE, PIEL VACUNO CALIBRE 20/22, ACABADO GRASO COLOR NEGRO, SUELA EST. ORBE HULE NEGRO, FORRO MALLA ALGODÓN Y OROPAL, CASCO POLIAMIDA, AGUJETAS BASE ALGODÓN 8 NUEDOS NEGRO, OJILLOS METALICOS 10MM/5MM COLOR NEGRO, PRESILLA REMACHE METALICO, CAMBRELLON METALICO, PLANTILLA ESPUMA EVA 3MM/MALLA ALGODÓN.	PAR	36	\$916.22	\$32,984.00
				SUBTOTAL	\$220,100.00
				IVA	\$35,216.00
				TOTAL	\$255,316.00

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “EL MUNICIPIO” Y ACEPTADAS POR “EL PROVEEDOR”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA JUAREZ NORTE NUMERO 39 COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD TOTAL DE \$255,316.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LOS 15 (QUINCE) DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA 0329878930201, CLABE INTERBANCARIA 030290900027323158, DEL BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A NOMBRE DE GRUPO VEMEN S.A. DE C.V. DEBIENDO EXHIBIR “EL PROVEEDOR” A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO

NOVENA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PROVEEDOR”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; **“EL MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN

DÉCIMA SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) **“EL PROVEEDOR”** ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS, O DE DIFERENTE COLOR.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

8

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCÁN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEPTIMA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

DÉCIMA NOVENA. VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 13 (TRECE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR "EL MUNICIPIO"

POR "PROVEEDOR"

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI
ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. ROSA MARIA GARCIA ANAYA,
ADMINISTRADOR UNICO DE
GRUPO VEMEN S.A. DE C.V..**

POR "EL MUNICIPIO"

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ
RÍOS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-009-2024.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN GENERAL Y/O CALZADO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, A QUIENES SE LES DENOMINÓ "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE, LA PERSIBA MORAL DENOMINADA GRUPO VEMEN S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR LA C. ROSA MARIA GARCIA ANAYA A QUIEN SE LE DENOMINÓ "**EL PROVEEDOR**", SUSCRITO EN FECHA 13 (TRECE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).